

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, mediante auto del 4 de octubre de 2022, entre otros, se requirió a los señores Ciribaldo y Didy Esmilda de los Reyes Cervantes a efectos de que precisaran el profesional del derecho que adelantaría su representación en esta causa judicial.

Al respecto, el 26 de octubre de 2022 se recibió memorial suscrito por los referidos sucesores procesales en el que otorgan poder al abogado ANDRÉS CAMILO CRUZ GÓMEZ junto con declaración juramentada de que es el único profesional a cargo de su representación.

A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 26 de octubre de 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**
Barranquilla-Atlántico, 26 de octubre del año 2022
Radicado: 08001310500820120011200.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ENRIQUE FLORES CASTILLO Y OTROS.

DEMANDADA: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En ese sentido, examinado el poder conferido, se advierte que este satisface los requisitos contemplados sobre el particular por el Artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. Por tanto, se reconocerá personería jurídica para actuar en representación de Ciribaldo y Didy Esmilda de los Reyes Cervantes al interior de este proceso, al abogado ANDRÉS CAMILO CRUZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.869.629, portador de la Tarjeta Profesional No. 311.511 del C.S.J.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Andrés Camilo Cruz Gómez, portador de la Tarjeta Profesional No. 311.511 expedida por el C.S.J. para actuar en representación de los señores Ciribaldo y Didy Esmilda de los Reyes Cervantes; conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcón Rodríguez'.

**HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ**

